

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Seccion de Hacienda. Núm. 202.

Los Sres. Directores generales de Contabilidad de Hacienda pública y contribuciones directas, estadística y fincas del Estado con fecha 23 del corriente me dicen lo que sigue.

«Con objeto de que la recaudacion del 20 por 100 de propios que ha sido puesta á cargo de las Administraciones de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado desde 1.º de Enero del presente año, se realice con la puntualidad y exactitud que corresponde no solo en la parte de sus atrasos sino en la corriente ha acordado esta Direccion general.

1.º Que las Administraciones de contribuciones directas exijan desde luego las certificaciones y relaciones de que trata el artículo 5.º de la Real orden de 15 de Enero último con referéncia á las cuentas del año de 1851 para cobrar de los Ayuntamientos la cuota que legítimamente les corresponda satisfacer por el 20 por 100 de sus propios.

2.º Que dichas Administraciones procedan así mismo por los medios que previenen las instrucciones á la realizacion de los débitos que resulten por dicho concepto procedentes de años anteriores, con presencia de los datos que hayan obtenido.

3.º Que los Secretarios de ayuntamiento espidan sucesivamente por trimestres, certificaciones espresivas de las cantidades que durante los mismos hayan cobrado los depositarios ó mayordomos en concepto de productos de los bienes de propios.

4.º Que las Administraciones de contribuciones directas contraigan en sus cuentas de rentas públicas por el resultado de estas certificaciones las cantidades que á los Ayuntamientos deban exigirseles por el 20 por 100 de propios en cada trimestre.

5.º Que las certificaciones trimestrales deben expedirse los mismos días que finalicen los trimes-

tres para que se reciban en las Administraciones de contribuciones directas el día 5 del mes siguiente á mas tardar.

6.º Que cuando los Ayuntamientos quieran satisfacer alguna cantidad durante el curso del trimestre por dicho concepto sin estar por esta razon cargada en las cuentas de la Administracion, se contraigan los ingresos como valores en las de rentas públicas al propio tiempo que se figuran realizadas.

7.º Que despues de finalizado el año y cuando las cuentas de propios se hallen aprobadas se exijan por las Administraciones de contribuciones directas los documentos que espresa el referido art. 5.º de la Real orden de 15 de Enero último, y los cuales servirán de comprobante ó rectificacion de las cuatro certificaciones trimestrales que se hayan expedido de los valores de propios correspondientes al año de la cuenta.

8.º Obtenidas las certificaciones de que trata la regla anterior formarán las Administraciones una relacion resumen de todas ellas en que con distincion de pueblos se espresa el valor anual del 20 por 100 de cada uno y la remitirán á la Direccion general de contabilidad en justificacion de los valores cargados en las cuentas mensuales de rentas públicas.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales y mas á quienes toca su cumplimiento. Leon y Marzo 31 de 1852. Agustín Gomez Inguanzo.

Núm. 203.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«En la tarde de 6 del corriente se halló en un prado contiguo á la carretera que gula á Trobajo de arriba una muger caída en una madra que sus señas y estado se estampó á continuacion teniendo dos golpes contusos en la cabeza, interceptada el habla y en un trastorno completo la cual fué conducida al hospital de San Antonio Abad de esta ciudad donde se halla; y aunque se ha procurado de averi-

guar de la misma su naturaleza y motivo de sus conclusiones, no ha sido posible el que se la encuentre concordanci: en las pocas palabras que dice porque continúa aun en el día en el mismo trastorno mental; en cuya vista y siendo su estado peligroso pudiese suceder su curaba y de consiguiente ni se logra el deseo de identificar dicha muger ni el de descubrir el autor si es caso de los golpes; he creído conveniente proponer á V. S. se sirva ordenar se inserte en el primer Boletín esta comunicacion para que circulando el caso pueda presentarse alguna persona á dar razon de la mencionada muger."

Lo que se inserta en el Boletín oficial con expresion de las señas de la muger que se cita, á los fines indicados. Leon 13 de Abril de 1852. — Agustín Gomez Inguanzo.

Señas.

Una muger joven como de unos veinte y cuatro años, robusta, bastantes pechos, cara pequeña, nariz afilada, boca chica, pelo negro, cejas lo mismo, ojos castaños grandes, estatura corta.

Se la ha ló con un farrapo lleno de remiendos y agujeros y sin camisa ni mas prendas echada en una madrid, y junto á esta cerca de la sebe del prado un revolcadero en un cachito de pradera como reciente.

Núm. 204.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

COMISION ENCARGADA DE PROMOVER LA SUSCRICION AL MISMO.

Lista particular de suscripciones.

Rs. vn.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

El Ayuntamiento de esta villa de los fondos municipales.	100
D. Angel G. Santalla, Alcalde.	20
Pedro Antonio Alonso, Teniente.	10
Pablo Carnicero, Regidor.	5
Miguel Gonzalez, id.	4
Santiago Martinez, id.	4
Estanislao Rodriguez, id.	16
Francisco Rodriguez, id.	4
Miguel Sacristan, id.	8
Pedro Alonso Martinez, Secretario de Ayuntamiento.	10
Marcelino Cagigal, Propietario.	20
Miguel Antonio Fernandez, Administrador de Rentas.	20
Leoncio Bizon, empleado de caminos.	8
José Mata, Tallista.	4
Miguel Pica, Labrador.	2
Isidoro Acebedo.	1
José de Puga.	4
José María Lopez.	6
Patricio Fuentes.	2
Ciriaco Fernandez.	2
José Fernandez Vega.	2

D. Francisco Alonso.	4
Pedro Berduraz.	1
Lázaro Martinez.	2
Juan Manuel Gonzalez.	1
Santiago Llamas.	6
Miguel Gonzalez.	4
Manuel Laso.	4
José Carral.	2
Juan Pelayo.	2
Nicolás Cañon.	1
Valentín Merino.	1
Baltasar Solis.	6
Francisco Garcia Rebollo.	2
Pedro Garcia.	2
José Fernandez.	2
Lorenzo Sacristan.	1
Santiago Garcia.	1
Narciso Barrientos.	4
Manuel Alonso.	2
Miguel Alonso.	2
Manuel Gonzalez.	1
Juan Valdés.	1
Cruz Gonzalez.	2
Pedro Gonzalez.	10
Gaspar Diaz.	2
Eulogio Santes.	2
Nicolás del Rio.	2
Francisco Saludes.	4
Vicente Valdés Casas.	4
Gumersindo Quintana.	4
Pascual Martinez.	1
Eugenio Miguez.	2
Matias Iban.	1
Lázaro Cañon.	1
Santiago Gonzalez.	2
Bonifacio Osorio.	1
Ramon Pastrana.	2
Casimiro Gonzalez.	2
Manuel Gonzalez.	2
Manuel del Rio.	1
Miguel Cascallana.	1
Tomás Melon.	1
Francisco Cueto.	1
Vicente Gonzalez.	1
José Carcedo.	8
Gregorio Santamarta.	1
Inocencio Luengos.	2
Antonio Martinez.	2
Santiago Martinez.	2
Luis Martinez.	2
Juan Gonzalez.	1
Bernardo Zapico.	1
Toribio Pastrana.	1
José Rodriguez.	1
José Gonzalez.	1
Carlos Nistal.	2
Sebastian Gallego.	2
José Gallego.	1
Francisco Reguera.	1
Domingo Secos.	1
Doña María de Prada, Estanquera.	6
Matía Gutierrez.	1
María Rosa Duro.	8
Antonia Crespo.	1

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

El Ayuntamiento. 50

D. Fermín Sanchez, de Sta. Marina.	4
Manuel Pelayo, de id.	4
Celedonio Sanchez, de id.	4
Miguél Mayo, de id.	2
Tomas Fernandez, de Villamor.	2
Fabian Franco, de S. Martín.	2
Manuel García, de Sardonedo.	2
Gerónimo Villadaños, de Villabante.	2
Francisco de Diego Pinillos, de Sta. Marina.	100
Mateo Barrallo, de id.	4
Froilan Díez, de id.	4
Benito Martínez, de id.	1
José Mayo, de id.	1
Manuel Alvarez, de id.	1
Rafael Mayo, de id.	2

Ayuntamiento de Pradorrey.

D. Miguél Ferrero, Alcalde.	4
Joaquín Martínez, Teniente.	4
Angel Durandez, Regidor.	2
José Campanero, id.	3
Francisco Fernández, id.	3
Francisco Ramos, id.	3
Lorenzo de Vega, Secretario.	3
José Girgado Gallego, vecino de Brazuelo.	3

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

D. José Salvadores, Alcalde.	8
Santiago Crespo, Regidor.	8
Pedro Roldán, Síndico.	8
Vicente Criado, Regidor.	4
Angel Fernandez, Parroco de Castrillo.	8
Juan Pablo Salvadores, Regidor.	8
Pedro Salvadores, Teniente.	8
Pedro Botas Roldán.	19
Manuel Canseco, Cirujano.	8

Ayuntamiento de Truchas.

El Ayuntamiento en cuerpo y sacado de los fondos municipales.	40
D. Domingo Moran, Presidente.	20
Miguél Escudero, vecino de Iruela.	8
José Díez Castañón, Secretario del mismo.	10

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

El Ayuntamiento constitucional.	40
D. José de la Cuesta, de Val de S. Lorenzo.	12
José de Cabo Barrio, de id.	6
Luis Moredu, de id.	4
Pedro Alonso, de id.	4
Antonio Ares, de id.	2
Luis de Vega, de Val de S. Roman.	4
Francisco de la Huerca, de id.	4
Nicolás Martínez, de id.	4
Borrique Miguelez, de id.	8
Lorenzo Ares, de id.	2
Francisco Quintana, además de lo que pone en otra invitación.	5

D. José Alonso Otero, id. id., de Lagunas.	5
José Alonso Alonso, de id.	4
Antonio Mendaña Mendaña, de id.	4
Domingo Ares, de Valdespiao.	8
Miguél Ares, de id.	5

Ayuntamiento de Carrizo de la Rivera.

D. Manuel Fernandez, Alcalde.	4
Francisco Muñiz, Teniente.	3
Antonio Moro, Regidor.	2
Tomás García, id.	2
Francisco Ordoñez, id.	2
José Martínez, id.	2
Clemente Pérez, id.	2
Bernardo Ruiz, id.	2
Bernardo Conejo, Secretario.	2
Bernardo García, individuo de la Junta de Sanidad.	2
Joaquín Alvarez, de la de Beneficencia.	2
Bernardo Fernandez, de Carrizo.	2
José de Paz, de id.	2
José Fernandez, de id.	1
santos de Llamas, de id.	1
Pascual Arias, de La Millia del Rio.	1

Ayuntamiento de Villamañán.

El Ayuntamiento.	100
D. Isidoro Gonzalez, Alcalde.	10
Apolinario Posadilla, Teniente.	8
Pedro Colchero Villamandos, Concejal.	8
Eusebio de la Parra, id.	8
José Sastre, id.	8
José Rivas Dominguez, id.	8
Felix Rodriguez, id.	8
Pedro Rodriguez Montiel, Secretario.	8
Estanislao Nistal, Portero del Ayuntamiento.	2
Salustiano Lopez, Alguacil.	2
Pedro Almenar.	20
Leandro Prieto.	12
Manuel Otero.	6
Andrés Alvarez Escarpizo.	4
Miguél Aparicio.	2
Leandro García.	2
Marcos Fernandez.	2
José Rivas Posadilla.	4
Tomás Garrote.	2
Pedro Guzman.	2
Miguél Ujidos Pozuelo.	4
Rafael Mantecon.	2
Juan Martínez, Presbítero.	4
Ildefonso Ortiz.	4
Felix Posadilla.	4
Froilan Rodriguez.	2
Tomás Gonzalez, Presbítero.	4
Tomás David Rueda.	4
Tomás Dominguez.	4
Tomás Ribas Posadilla.	4
Juan Valcarce y Navas.	4

D. Manuel Rodriguez Posadilla, Presbitero.	4
Elias Carreño.	4
Juan Rodriguez Posadilla.	4
Bias José Alvarez.	8
Roque José Pastrana, Administrador de Rentas Estancadas.	4
Felipe Garcia.	4
Antonio Prieto Aparicio.	2
Dionisio Rodriguez Arias.	4
Bernardo Astorga.	2
Vicente Rivas.	2
Alonso de Vega Carbajo.	2
Ildefonso Gutierrez.	2
Ignacio Prieto.	2
Apolinario Tejerina.	2
Justo Ortega.	4
Francisco Gonzalez.	2
Antonio Rodriguez.	19
Elias Valero.	1
Laureano Nistal.	4
Patricio Gonzalez.	2
Agustin Rodriguez Malagon.	4
Juan Canseco.	2
Bernardo Rodriguez Malagon.	2
Tomás Garcia Roson.	2
Fernando Alvarez.	4
Benito Carreño Rodriguez.	4
Genaro Carreño.	3
Angel Aparicio.	2
Antolin del Valle.	2
Pedro Pillitero.	2
Miguel Merino Garcia.	2
Hilario Calvito.	2
Pedro Martinez Fernandez.	1
José Pintor.	20

Leon 13 de Abril de 1852.—Gregorio Garcia Gonzalez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anuncio de subasta y remate público de treinta pies de chopo.

Con superior permiso se rematará el Domingo 18 de Abril corriente de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Alcadefe, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, ó de quien haga sus veces, la corta, extraccion y madera de treinta árboles de chopo, que han de entresacarse en el plantío vecinal del pueblo de Villarrabines, bajo el plan de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del espresado Ayuntamiento, y en la Comisaría de montes y plantíos de esta provincia, donde pueden concurrir á enterarse los licitadores que gusten tomar parte en dicha subasta.

Leon 1.º de Abril de 1852.—El Comisario del ramo citado, Pablo Manuel Alvarez.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 30 de Abril próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 256,000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios y 8 aproximaciones 192.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1.º de	50.000.
1.º de	25.000.
2.º de 10.000.	20.000.
4.º de 4.000.	16.000.
10.º de 1.000.	10.000.
20.º de 500.	10.000.
30.º de 300.	12.000.
40.º de 200.	8.000.
302.º de 100.	39.200.
500.º	
2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 50.000.	700.
2 Idem de 250 para idem al de 25.000.	500.
4 Idem de 150 para idem á los de 10.000.	600.
	192.000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que correspondi á dicho premio será para el 16.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 16.000 billetes estarán subdivididos en cuartas á Ochenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 20 de Marzo de 1852.—Mariano de Cea.

Memorias del General D. Francisco Espoz y Mina, escritas por el mismo. Publicadas su viuda Doña Juana Marta de Vega, Condessa de Espoz y Mina.

Se hallan de venta en esta ciudad en la librería de la Señora Viuda é Hijos de Miñon á 20 rs. tomo.

Compendio de las cuarenta y cinco lecciones esplicadas en la Academia teórico-práctica de sobriestantes, aparejadores y capataces de caminos vecinales, por D. Cándido Salinas, celador facultativo del cuerpo de caminos, canales y puertos.

Se halla de venta en esta ciudad en la librería de la Señora Viuda é Hijos de Miñon á 10 rs. egemplar.

Venta de casa.

Quien quisiere comprar la que se halla sita en la Plazuela de las Torres de Omaña núm. 3 en esta ciudad, acudirá á la calle de la Cascalería núm. 9 en donde se estipulará el contrato.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.